

*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 326/90, letra: H.C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, Parcela 13; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto original respondía al Código, el cual debió ser modificado, dado que se encuentra una importante cantidad de turba en el terreno en cuestión, impidiendo la construcción en dos plantas;

Que el lote citado es de menor superficie que aquellos que contempla el Código de Planeamiento, para los cuales exige un F.O.S. máximo de un 50%;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, Parcela 13 de nuestra Ciudad, de acuerdo al anteproyecto obrante a fojas 2 del Expediente N° 326/90, letra H.C.D., autorizándose a:

- a) Un F.O.S. máximo de 0,68.-
- b) Un retiro contrafrontal de 5,00 metros, según el anteproyecto presentado.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 743 /90

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11-12-90.-

EDUARDO DANIEL ELEUTERI  
Director General de Planeamiento  
Ushuaia, 11 de Diciembre de 1990  
F. C. D.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 DIC 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 743 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, Parcela 13 de nuestra Ciudad, de acuerdo al anteproyecto del Expediente N° 326/90 LETRA H.C.D.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

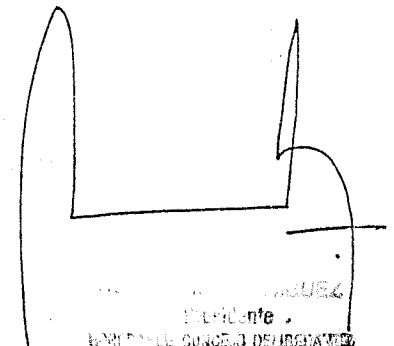
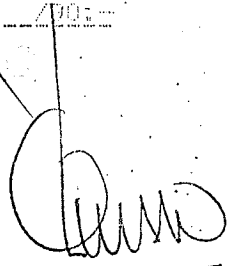
D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 743 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "L", Macizo 65, parcela 13, de nuestra Ciudad, de acuerdo al anteproyecto que obra en el expediente N° 326/90 LETRA H.C.D.

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHÍVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 878 /90

RECIBIDO
22 DIC 1990



EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO RAUL DI RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

JOSÉ CARLOS OVANDO  
Jefe Depto. de Asesoría y Eval.  
Municipalidad Ushuaia